

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga, Director General Jurídico y de Gobierno; con fundamento en lo establecido en los artículos 7 apartados A y D; 9 numeral 3; 10 apartado A; 13 apartado A, numerales 1 y 2; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XIII, XIX y XXI; trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 1, 21 y 22 de la Ley de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2022, y el acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI; 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX u XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado el día 04 de noviembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso b), fracción XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial así como diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la economía, el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, Proteger y ampliar el patrimonio ecológico, Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, protección al ambiente, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos. En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA, DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL “BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS: EJIDATARIOS Y COMUNEROS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. “Buenas Prácticas Productivas: Ejidatarios Y Comuneros”

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria.

3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

3.1 Se beneficiaran de manera directa hasta 160 ejidatarios y/o comuneros de los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación con que cuenta la alcaldía La Magdalena Contreras y de manera indirecta a 2494 ejidatarios y/o comuneros de dichos núcleos agrarios como; Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de La Magdalena Contreras y Comunidad de San Bernabé Ocotepc, que quieran participar en actividades integrales incorporando Buenas Prácticas Productivas en proyectos y/o programas y/o servicios del ejido o comunidad al que pertenecen y con ello permitan consolidar espacios productivos y/o de servicios mediante buenas prácticas; agrícolas, pecuarias, acuícolas, apícolas, de transformación y/o turísticas (turismo alternativo, en la naturaleza, turismo rural, ecoturismo, agroturismo, etc.) alentando la cohesión y/o inclusión social como ejidatarios y/o comuneros, en alguna fase del proceso productivo.

Asesores Técnicos

3.2 Debido a que esta línea de acción social requiere de cuatro asesores técnicos (profesionales interdisciplinarios), para atender al universo de la población objetivo del punto 5.1; en el numeral 10 inciso g, de los presentes lineamientos de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los asesores para esta línea de acción.

4. Objetivo General

Fortalecer a los núcleos agrarios -ejidatarios y comuneros-, a través de los representantes de éstos o bien a través de grupos de trabajo avalados por el comisariado o bien por la asamblea general, y que de acuerdo al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios "PHINA" del Registro Agrario Nacional "RAN" pertenezcan al Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepc, Comunidad de La Magdalena Contreras y Comunidad de San Bernabé Ocotepc, impulsando buenas prácticas productivas en actividades de conservación de recursos naturales, sociales o productivas mediante actividades agrícolas, pecuarias, frutícolas, acuícolas, apícolas y/o turismo de naturaleza en la demarcación mediante el apoyo con algún o algunos de los siguientes conceptos; infraestructura, maquinaria, equipo de producción o transformación, capacitación, herramientas, mano de obra, insumos y/o materiales para la producción, transformación de un bien o servicio, ayudando a la consolidación de proyectos o programas sustentables, coadyuvando con ello en la disminución de costos de producción, y/o aumentando los rangos de rentabilidad que permitan asegurar mejores rendimientos, contribuyendo a la cohesión social de los núcleos agrarios citados, preservando, conservando y/o restaurando el suelo de conservación asegurando la permanencia de los servicios eco sistémicos que brindan.

4.1 Objetivos Específicos

4.1.1 Impulsar buenas prácticas productivas que permitan a ejidatarios y comuneros aplicar prácticas de gestión sostenible impulsando y fortaleciendo sus proyectos, programas o servicios, productivos, sociales o ambientales.

4.1.2 Apoyar a ejidatarios y/o comuneros con infraestructura, maquinaria, equipo de producción o transformación, capacitación, herramientas, mano de obra, insumos y/o materiales para la producción y/o transformación de un bien o servicio, ayudando a la consolidación de proyectos sustentables.

4.1.3 Consolidar la cohesión social a través de proyectos, programas y/o servicios productivos, sociales, de turismo o ambientales, promoviendo la inversión y coadyuvando a la disminución de costos de producción en beneficio de los ejidatarios y/o comuneros y sus familias en sus núcleos agrarios, promoviendo una economía circular, garantizando los beneficios eco sistémicos que se generan en suelo ejidal y/o comunal.

4.2.4 Proporcionar 4 asesores técnicos por parte de la alcaldía (uno por núcleo agrario), que apoyen el desarrollo, ejecución, seguimiento, acompañamiento, comprobación, desarrollo de informes y conclusión de los proyectos, programas y/o servicios propuestos por ejidatarios y/o comuneros y apoyados a través de esta línea de acción.

5. Metas Físicas

5.1 Entregar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) apoyando hasta de 16 proyectos (máximo 4 para cada núcleo agrario)

5.2 Se entregará apoyo monetario, a los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación de la alcaldía hasta por \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con un máximo de 4 proyectos por núcleo agrario, a través de los representantes y/o a través de grupos de trabajo (ejidatarios o comuneros) que cuenten con aval de la mesa directiva del comisariado o bien, a través del órgano máximo que es la asamblea.

Cada proyecto, programa o servicios deberá contar, con al menos 10 ejidatarios y/o comuneros como parte representativa del total de los comuneros y/o ejidatarios del grupo agrario con fines de observancia a su correcta ejecución, sin perder de vista que uno de los objetivos de la línea de acción social será la inclusión social de beneficiarios indirectos.

“El apoyo es para consolidar buenas prácticas productivas fomentando y/o fortaleciendo; proyectos, programas o servicios de producción, transformación o innovación en la (las) vertientes; conservación de recursos naturales, ambiental, agrícola, pecuario, acuícolas, apícola y/o de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural) en beneficio de ejidatarios y comuneros de los cuatro núcleos agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras”.

6. Concepto de Apoyo

6.1 Presupuesto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

6.2 La forma en la que se erogará el presupuesto es:

Línea de Acción	Concepto de apoyo a Proyecto (s) / programa (s) y/o servicios con:	Monto de Apoyo*	Frecuencia	Tipo de Beneficiarios	Unidad de Medida
Buenas Prácticas Productivas (ejidatarios y comuneros)	Infraestructura (instalaciones), maquinaria, equipamiento para producción y/o transformación, y capacitación.	Hasta \$1,200,000.00 por núcleo agrario, * Mínimo dos proyectos / programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto promedio de hasta de \$600,000.00 para cada uno.* Para tres proyectos/ programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto promedio de hasta \$400,000.00 para cada uno.* Para cuatro / programas o servicios presentados por cada núcleo agrario se asignará un monto de hasta \$300,000.00 para cada uno.	Una ministración	Comuneros y/o Ejidatarios	Apoyo Transferencia Monetaria
	Mano de obra, insumos y/o materiales y/o herramienta para la producción, transformación de un bien o servicio. En apego al último párrafo del punto 7.1, metas físicas.		Una ministración	Comuneros y/o Ejidatarios	Apoyo Transferencia Monetaria
	Asesor Técnico (Profesional interdisciplinario)	\$200,000.00 (Hasta \$50,000.00 por asesor técnico, por núcleo agrario)	Dos ministraciones	Profesionistas	Apoyo Transferencia Monetaria

BASES

7. Requisitos de acceso

a) Ser representantes de ejidatarios y/o comuneros (Comisariado) con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional “RAN” y/o con acta de inscripción de la misma, y/o;

- b) Ser ejidatarios y/o comuneros de los núcleos agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras (San Nicolás Totolapan, San Bernabé Ocotepéc o La Magdalena Contreras), con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional, integrados en un grupo de trabajo con aval del ejido o comunidad, mediante la mesa directiva del comisariado o bien mediante el aval la asamblea general respectiva.
- c) Realizar buenas prácticas productivas dentro de la alcaldía La Magdalena Contreras a través de programas, proyectos o prestación de servicios nuevos o de consolidación, de acuerdo a los objetivos general y específicos de los presentes lineamientos.
- d) No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal para el o los mismos conceptos.
- e) Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, quienes coordinarán el desarrollo de la presente línea de acción de cada una de las actividades, de conformidad con la convocatoria.
- f) Acudir personalmente en las fechas y horarios indicados para el trámite correspondiente del apoyo, que se establecerá en la convocatoria para tal efecto.

Nota: En caso de solicitar infraestructura nueva contar con los permisos correspondientes que marque la ley que aplique.

7.1 3 Requisitos para Asesores Técnicos

g) Para el caso de los Asesores Técnicos (profesionales interdisciplinarios); deben ser profesionistas, pasantes o titulados, contar con experiencia probada en el área en la que brindarán los servicios solicitados y aprobados “seguimiento y conclusión” de los proyectos, programas o servicios para cada núcleo agrario en temas de producción, diseño, desarrollo, que promuevan el cuidado y conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico, o bien fomenten la cohesión y/o tejido social; buscando el mejoramiento de las condiciones en algún proceso de producción o servicio, promoviendo y en su caso participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial turístico y aptitud de las tierras en beneficio de las personas integrantes de los núcleos agrarios.

Se contratará con **un** asesor técnico por núcleo agrario, asignando para ello un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Los asesores apoyarán a los proyectos beneficiados desde su inicio, desarrollo y conclusión con base a los objetivos y metas de ésta línea de acción social.

Carreras:

Ambientales, Agropecuarias; Ingeniero Agrícola, Médico Veterinario Zootecnista, Producción Animal, Biólogo, Pesquero, Marino, Planificador para el Desarrollo Agropecuario, Ciencias de la Tierra Ing. forestal), Arquitectos, Ingeniero, Ciencias Económico-Administrativas y Humanidades (Economía, Sociología, Administración, Negocios, Contabilidad, Relaciones Comerciales, entre otras).

Nota: La Selección de los Asesores Técnicos dependerá del perfil y tipo de proyectos, programas o servicios presentados por cada núcleo agrario.

7.2. Documentos necesarios.

Ejidatarios y comuneros

Comisariado Ejidal o Comunal

- I.- Identificación oficial vigente con fotografía de los representantes ejidales y/o comunales. (Original y copia para cotejo).
- II.- Acta de Asamblea validada o registrada por el RAN en donde fueron elegidos como Mesa Directiva del Comisariado y/o credenciales.
- III.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los solicitantes, en caso de que no se encuentre vigente en la Identificación oficial, o no se contenga.

IV) Perfil de proyecto, programa o servicio, que refleje la integración de buenas prácticas productivas de acuerdo al objeto general de la presente línea de acción institucional y este en apego punto 11 de los presentes lineamientos e integre cuando menos a 10 ejidatarios y/o comuneros.

V) Acreditar su calidad de ejidatario o comunero mediante cualquiera de los siguientes documentos: certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente; certificado parcelario o de derechos comunes y con la sentencia o resolución relativa del tribunal agrario y/o Copia del Diario Oficial de la Federación en la que aparezca el nombre del ejidatario o comunero y/o Copia del Registro General de ejidatarios o comuneros expedida por el Registro Agrario Nacional donde aparezca el nombre del ejidatario o comunero y/o Constancia de Reconocimiento de ejidatario o comunero expedida por el Registro Agrario Nacional y/o Copia de Cesión de Derechos a través de una sentencia favorable en el Tribunal Unitario Agrario.

VI) Cuenta CLABE interbancaria a 18 dígitos y que este a nombre del núcleo agrario y/o de los integrantes de la mesa directiva del comisariado sea mancomunada.

Grupo de Trabajo

I) Copia de la anuencia del grupo de trabajo que integre mínimo a 10 ejidatarios y/o comuneros y cuente con aval de la representación de bienes comunales y/o ejidales o de la asamblea general del núcleo agrario, nombrando a tres representantes responsables de dicho grupo para desarrollar la presente línea de acción.

II) Documento de anuencia al proyecto, programa o servicio expedida por la mesa directiva del comisariado y/o por la asamblea general de su respectivo núcleo agrario,

III. Los proyectos, programas o servicios deberán estar alineados al objeto social de la constitución del grupo de trabajo.

IV) Copia legible y vigente de la Identificación Oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo.

V) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él solicitante, en caso de que no se contenga en la Identificación oficial.

VI) Perfil de proyecto, programa o servicio que refleje, la integración de buenas prácticas productivas de acuerdo al objeto general de la presente línea de acción institucional y este en apego punto 11 de los presente lineamientos.

VII) Certificado de derechos agrarios o similar (de comunero o ejidatario) del 100% de los integrantes del grupo.

VIII) Cuenta interbancaria a 18 dígitos y que este a nombre de la mesa directiva del grupo de trabajo y sea mancomunada.

Capacitadores (Soló para los proyecto, programa o servicio que lo soliciten)

I. Identificación oficial.

II. Currículo actualizado con fotografía.

III. Constancia de último grado de estudios.

IV. Documentos soporte del expertiz en los temas a impartir la capacitación (Contratos, diplomas, constancias, certificaciones u otro que considere pertinente).

Asesores Técnicos

I. Identificación oficial.

II. Currículo actualizado con fotografía.

III. Constancia de último grado de estudios.

IV. Documentos soporte del expertiz en los temas para el seguimiento y conclusión de los proyectos / programas o servicios solicitados por los proyectos (Contratos, diplomas, constancias, certificaciones u otro que considere pertinente).

7.3 Selección de proyectos, programas o servicios propuestos

La entrega de los apoyos de los proyectos seleccionados contemplará los cuatro núcleos agrarios con suelo de conservación en la alcaldía La Magdalena Contreras previa solicitud para ser beneficiados con la presente línea de acción social “Buenas prácticas productivas: ejidatarios y comuneros”, y serán elegidos con base a lo establecido en los presentes lineamientos y convocatoria emitida. **No obstante, para la valoración de los proyectos se realizará la siguiente priorización:**

Se realizará una valoración de los proyectos a partir de los siguientes apartados:

1. Antecedentes (experiencia en la actividad de buenas prácticas productivas que deseen implementar),

2. Diagnóstico (describir las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas),

3. Estructura Organizacional (Beneficiarios Directos, lista de integrantes, organigrama, así como los datos que se requieren en el punto 14 de los presentes lineamientos,

4. Comercialización (Mercado actual y/o potencial y describir la forma en que comercializa actualmente -si ya lo realiza),

5. Proceso Productivo (localización con croquis, descripción de las buenas prácticas productivas que se realizarán con este proyecto, programa o servicio, descripción del geo espacio o instalaciones y diagrama de procesos o descripción de la actividad realizada o a realizar),

6. Cuadro de Inversiones (Especificando lo solicitado en ésta línea de acción,

7. Ingresos y Egresos (Cuadro por concepto de Ingresos y cuadro por concepto de Egresos si ya se realiza la actividad, o en su caso estimaciones)

8. Evaluación general del proyecto, programa o servicios propuesto no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y ambientales y tiempo de ejecución de la acción social no mayor a 30 días hábiles.

Ponderación para la Evaluación del proyecto

Concepto a evaluar	Puntos
Si el proyecto, programa o servicio contempla o impulsa buenas prácticas y cumple con todos los apartados solicitados en el numeral 8.4, de los lineamientos de ésta acción social, con base a la distribución que se hace a continuación, tendrá el siguiente puntaje individual;	25 puntos
Resumen ejecutivo y Antecedentes	0.3
Diagnóstico	0.3
Estructura Organizacional	0.3
Comercialización	0.3
Proceso Productivo	0.3
Cuadro de Inversiones	0.3
Ingresos y Egresos	0.3
Evaluación general del proyecto, programa o servicio no mayor a dos cuartillas considerando aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y ambientales y el tiempo de ejecución de éste.	0.4
Fomenta la cohesión social al ser un proyecto en beneficio directo o indirecto de todos los integrantes del ejido y/o comunidad y es incluyente al contar con Adultos mayores, mujeres y/o jóvenes	30 puntos
Cuenta con al menos 10 integrantes directos para el desarrollo del proyecto	10 puntos
Ambientalmente es viable, porque su propuesta genera un impacto bajo o bien contribuye a la mejora del ambiente. (Se sugiere utilizar la matriz de Leopold)	15 puntos
Técnicamente es viable (Es factible de desarrollarse en los tiempos establecidos, describe y soporta la ejecución del proyecto)	5 puntos
Jurídicamente es viable ya que No transgrede alguna normatividad	5 puntos
Económicamente es viable y/o cuenta con principios de economía circular	10
Propone un esquema de recuperación de la inversión o genera utilidades directas o indirectas para sus beneficiados	5 puntos (Para proyectos netamente ambientales de conservación, restauración, preservación, Reforestación, tienen 5 puntos de manera directa)

9. Registro y Calendario de recepción de solicitudes

Actividad	Fecha y Horario de atención	Área responsable	Área Responsable y Lugar
Recepción de solicitudes Núcleos Agrarios	06 de diciembre de 2022 10:00 a 18:00 hrs.	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat	Calle Río Blanco # 9, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.

Recepción de documentación Asesores Técnicos	07 de diciembre de 2022 10:00 a 15:00 hrs.	Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat	Calle Río Blanco # 9, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México.
---	---	---	---

Informes en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

10. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat.

11. Difusión

La difusión de la línea de acción se realizará a través de la Convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en su página oficial www.mcontreras.gob.mx

Se difundirá la convocatoria en instalaciones de la alcaldía en La Magdalena Contreras, así como en las instalaciones de las oficinas de los núcleos agrarios de esta demarcación territorial.

Se darán informes en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat, ubicadas en Río Blanco s/n, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10580, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 6075, 55 5449 6077.

La ventanilla, periodo y horarios de atención para la entrega de documentación, se colocará en lugares visibles de las oficinas de la Alcaldía y se publicará en redes sociales oficiales.

12. Disposiciones finales

Las personas que deseen interponer una queja lo podrán hacer de la forma siguiente:
Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al (la) Titular de la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en la Dirección de Asuntos Territoriales y Hábitat ubicada en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, CDMX, o a los tel. 55 5449 6075 y 6078 en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar el(la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2022

(Firma)

Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga
Director General Jurídico y de Gobierno